



Viernes 08 de Agosto  
Año 2014.

Boletín N° 192

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	02
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	02
<b>DECRETO</b> .....	02 – 03 – 04
<b>DECRETO</b> .....	05 – 06 – 07
<b>RESOLUCIONES</b> .....	00
<b>CONVENIOS</b> .....	07
<b>LICITACIONES</b> .....	07 - 08
<b>R. OPOSICION</b> .....	00
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	08



[www.patagones.gov.ar](http://www.patagones.gov.ar)

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. Ricardo Curetti  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Prof. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones, 13 de Febrero de 2013.

Corresponde a expediente Nº 4084-1207/14.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4084-1207/14; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra Convenio de Fortalecimiento Logístico a suscribir entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, se autoriza al Ministerio de Seguridad a suscribir con todos los Municipios Bonaerenses Convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a través del Convenio a suscribir, el Ministerio aportará a la Municipalidad de Patagones, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$233.849,00), destinada a solventar la compra de una (1) camioneta para ser asignada como patrullero en las zonas rurales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Fortalecimiento Logístico entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires-destinados al Fortalecimiento de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12/02/2014. 1ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1777.-



Corresponde a Expte. Nº 4084 - 1706/14

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1862, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1862 - Aprobando ORDENANZA FISCAL -AÑO 2014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1394/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 1706/14

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1863, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1863 - Aprobando ORDENANZA IMPOSITIVA -AÑO 2014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1395/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 - 670HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1861, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

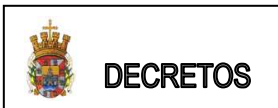
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1861 - Estableciendo el cierre para los días Domingos de los Supermercados e Hipermercados en las localidades del interior del Partido de Patagones: JUAN A.PRADERE - VILLALONGA - STROEDER - JOSE B. CASAS Y CARDENAL CAGLIERO.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1396/14



CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.014.-

VISTO:

El reclamo formulado en estas actuaciones caratuladas "Rivera, Pedro Agustín s/ equivalencia Categoría" tramitadas en le Expte. 4084-1615/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente Pedro Agustín RIVERA, Legajo Nº 567 formula pedido de certificación de equivalencia de su categoría por la función desempeñada en 1996 a los fines del haber base de cómputo que será considerado para su jubilación ordinaria.-

Que, la Gerencia de Recursos Humanos da intervención a la Asesoría Legal y Técnica, quien se expide a fs. 2.-

Que, analizado el legajo personal del peticionante se advierte que la categoría I revistada desde 1996 y por un período mayor a

los 36 meses lo fue en su cargo de responsable máximo del área de Deportes Municipal. Que con la modificación establecida por los sucesivos Decretos 262/2007 y 1055/10, la anterior categoría 1 se corresponde con la actual categoría 12.-

Que, a los efectos de certificar la equivalencia para establecer la base del cálculo del haber jubilatorio corresponderá tomar como referencia los haberes de la actual categoría 12.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Certificar a los fines de la base de cálculo para el haber jubilatorio, que la equivalencia a la Categoría 1 revistada por el agente PEDRO AGUSTIN RIVERA- Legajo 567, como máximo responsable del área de Deportes, se corresponde con la actual Categoría 12.-

ARTICULO 2°: Dar conocimiento a la Gerencia de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1361/14**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1490/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. ELEONORA MARTIN RODRIGUEZ- DNI. N° 21.750.619 y el Sr. WALTER JUAN PABLO GOMEZ- DNI.N° 25.957.343, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A – Manzana 66-

Parcela 8 – Partida N°079-15842- de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4° - Inciso d) de la ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2° del presente.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. ELEONORA MARTIN RODRIGUEZ- DNI.N°21.750.619 y el Sr. WALTER JUAN PABLO GOMEZ- DNI.N° 25.957.343 del lote denominado catastralmente: Circunscripción I - Sección A – Manzana 66 – Parcela 8, Partida Inmobiliaria: N° 079-15842 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1369/14**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIUN MIL CUARENTA Y DOS (\$21.042,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2014 a pacientes sin

recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos Pesos VEINTIUN MIL CUARENTA Y DOS (\$21.042,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1371/14**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$42.210,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2014 a pacientes

sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos Pesos CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ(\$42.210,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1372/14**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 28 de JULIO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio LUIS BECKER, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350,00), a favor del

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo MOTONIVELADORA – Marca: ASTARSA- Modelo: CV 16000- Chasis: 710105- Motor: H728313, que presta servicios en Mantenimiento de Caminos Provinciales.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo: MOTONIVELADORA- Marca: ASTARSA- Modelo: CV 16000- Chasis: N° 710105- Motor: N° H728313, que prestara servicios en Mantenimientos de Caminos Provinciales.-

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 3.8.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1375/14**

Carmen de Patagones, 28 de julio de 2014.-

VISTO:

El 4084-4861/12  
s/Sumario Agente Ramos,

Julio Francisco – Legajo 2141”y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2087/13 se dispuso aplicar sanción de suspensión por treinta (30) días corridos, sin derecho a remuneración, al agente Ramos Julio Francisco, legajo 2141.-

Que, a fojas 178 del expediente citado, obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica donde formula que el agente RAMOS, planteando el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, respecto de la sanción disciplinaria que le fuera notificada el 31/07/13, solicitando se modifique la sanción impuesta y se aplique la pena más leve (llamado de atención) que estipula la Ley 11.757.-

Que, en virtud de lo solicitado dictamina la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica que no es obligación del empleador aplicar la sanción más leve en el primer sumario, dado que las sanciones se aplican según la falta cometida, como lo establece el Artículo 6º de la Ley 11.757.-

Que, por todo lo expuesto no corresponde revocar la sanción impuesta sino por el contrario confirmarla y rechazar el pedido de aplicación de la pena más leve.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Confirmar la sanción impuesta y rechazar el pedido de aplicación de la pena más leve planteado por el agente municipal RAMOS JULIO FRANCISCO – Legajo N° 2141.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1376/14**

Carmen de Patagones, 28 de julio de 2014.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-619/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. OYARZO TEOFILO, en su condición de jubilado Municipal, solicita el pago de los seis (6) sueldos contemplados en el inc. “f” del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757, no abonado oportunamente al momento de haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que, a fs. Siete (7) y ocho (8) el Señor Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS dictamina que corresponde hacer lugar al reclamo presentado por el Sr. OYARZO en virtud de la presentación efectuada con fecha 19/04/2013, el pago de premio equivalente a seis (6) sueldos básicos de la categoría de revista del agente al tiempo del cese.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, rechazando el reclamo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo presentado por el Sr. OYARZO TEOFILO - en su condición de jubilado Municipal, del pago del Premio consistente en seis (6) sueldos contemplados en el inc. “f” del Artículo 19 de la Ley Provincial N° 11757.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1377/14**

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Tierras y Regularización Dominial Dr. GUILLERMO GRENZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago de la liquidación por tasación de bienes identificados como: Circunscripción I - Sección D – Quinta 115 y 120 – Parcelas varias; Circunscripción XIV – Sección B – Quinta 185 - Manzana 185-s y Circunscripción I – Sección C – Manzana 75 e – Parcelas varias, de Carmen de Patagones, por la suma total de Pesos CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$14.556,00), efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$14.556,00), correspondiente a la tasación de bienes identificados como: Circunscripción I - Sección D – Quinta 115 y 120 – Parcelas varias; Circunscripción XIV – Sección B – Quinta 185 - Manzana 185-s y Circunscripción I – Sección C – Manzana 75 e – Parcelas varias, de Carmen de Patagones efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - PROGRAMA 01.04.00 ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y VIVIENDAS - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - DE ORIGEN MUNICIPAL - PARTIDA DE GASTO. 3.5.9.0. OTROS SERVICIOS COMERCIALES IMPORTE:\$11.185,00 (lotes Circ. I – Secc.D – Qta.115 y 120 – Parc. Varias y Circ. XIV – Secc.B – Qta.185 - Mza 185-s; Importe \$3.371,00 (lote Circ. I – Secc. C – Mza. 75e – Parc.varias – Importe total:

\$14.556,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1381/14**

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2014.

VISTO: La nota elevada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), y-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS.(\$1.256,56)correspondiente a pago por derechos radioeléctricos.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS.(\$1.256,56), correspondiente a pago por derechos radioeléctricos.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Programa 01.07.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.1.4.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1382/14**

CARMEN DE PATAGONES, 30 de JULIO de 2014.

VISTO: El Expediente N° 4084-1058/13, "Secretaría de Salud, solicita se instruya Investigación Presumarial al agente LAUMANN por los hechos denunciados por el Dr. Peñin - de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Bahía San Blas, y

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Municipal N° 4364/13, se ordenó la investigación presumarial con respecto del accionar de la Agente LEUMANN ANDREA CELESTE- Legajo N° 2837, quién presta servicios como enfermera.-

Que, a fojas quince (15) del citado expediente la Asesoría Legal y Técnica, deberán archivarse por no haberse acreditados los hechos denunciados por lo que no se realizará sumario alguno.-

Que, asimismo el Señor Intendente Municipal ordena la suspensión de la investigación presumarial.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénese la suspensión del sumario administrativo y procédase al archivo de la investigación presumarial, por no haberse acreditado los hechos denunciados.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1385/14**

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2014.

VISTO: La nota presentada por la Sra. GONZALEZ ZULMA – Directora Guardería Padre Juan Bertolone – Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por "Subsidio por Becas" correspondiente al bimestre Mayo/Junio de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Mayo/Junio de 2014 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guarderia Juan Bertolone - F.F.132 - Origen Provincial Afectado -Recurso 17.5.01.02 Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1390/14**

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Julio de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2014.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a:

- Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00 – F.F.110- Partida: 5141 (1 pensión San Blas) DUARTE ELDA- APODERADO: GRASSO LUIS- \$4.200-
- Jurisdicción 1110112000- Programa 18.00.00- F.F.110- Partida: 5141- (2 pensiones Villalonga) GOMEZ ANA MARIA – SANABRIA VILLAGRA ISABEL- \$ 8.400.-
- Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.02.00 – F.F. 110-Partida: 5141- (3 pensiones Patagones)- IRIBARNE ANA- RAILEF

JOSEFINA – VILLA CIRO NAHUEL-APODERADO: HERRERA NORMA-\$ 12.600.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1391/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) a favor del agente municipal LOBOS JAVIER ALBERTO- Legajo N° 3087, debido a que por error administrativo no fue abonado en la liquidación del Mes de julio/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS(\$ 4.500,00) en concepto de anticipo a favor del agente municipal LOBOS JAVIER ALBERTO- Legajo N° 3087, debido a que por error administrativo no fue liquidado en el Mes de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2°: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria  
Jurisdicción: 1110110000  
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1392/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La documentación adjunta en el Expediente N° 4084 – 1796/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se tramita el otorgamiento del beneficio “AYUDA ESCOLAR” al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2014 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Julio y hasta el mes de Diciembre de 2014;

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes, a partir del mes de Julio y hasta Diciembre de 2014, de acuerdo al listado de beneficiarios detallados en el anexo I y que forman parte del presente Decreto Municipal.-----

ARTICULO 2°: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda  
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo  
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial  
Recurso: 1191500  
Partida: 5.1.3.1 Becas Estudiantiles

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1397/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Acta de Compromiso registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 33/14 - suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la ASOCIACION CIVIL “SOL PATAGONICO” de PATAGONES, Expte. N° 4084-1769/14- y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad proveerá a la Institución, la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), destinado a la compra de los elementos que considere necesario para el normal funcionamiento de la Panadería de la misma.-

Que, la Institución colaborará con la entrega de facturas destinadas a ayudar a la Colonia de Vacaciones Municipal, comedores y hogares.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Acta Compromiso registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 33/14 suscrito entre La Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION CIVIL “SOL PATAGONICO” DE PATAGONES, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 –Fondo Educativo- Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial – Recurso 1191500 – Importe \$ 7.500,00.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1400/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) a favor del agente municipal SOBERON RAMON ANTONIO- Legajo N° 3049, debido a que por error administrativo no fue abonado

en la liquidación del Mes de julio/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS(\$ 6.500,00) en concepto de anticipo a favor del agente municipal SOBERON RAMÓN ANTONIO Legajo Nº 3049, debido a que por error administrativo no fue liquidado en el Mes de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria Jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1404/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 3603/13 de fecha 10 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado decreto se creó la GUARDIA URBANA MUNICIPAL, dependiendo de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, que operativamente funcionara bajo la órbita de la Dirección de Seguridad.-

Que, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Señor Intendente Municipal indica se realice la

modificación del Decreto citado, debiendo decir que la Guardia Urbana Municipal dependerá de la Dirección de Seguridad.-

Que, por todo lo expuesto se deberá dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 3603/13 de fecha 10/10/2013, debiendo decir que la GUARDIA URBANA MUNICIPAL, dependerá y funcionara bajo la órbita de la DIRECCION DE SEGURIDAD, con fecha 04 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1405/14**

-----



-----



CARMEN DE PATAGONES, 28 de julio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084 -271/13- y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se tramitan las pasantías que llevarán a cabo en el Municipio de Patagones, tres (3) Alumnos del Establecimiento Educativo,

donde cumplirán sus pasantías: VARGAS ROBERTO ARMANDO- (Dirección de Tránsito de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana) y los Sres. FARINELLI COMBA CRISTIAN FERNANDO Y STEMBERG BRAIAN, en el (Vivero Municipal Dirección de Producción).-

Que, en el mencionado expediente, obra el convenio individual de pasantía y la documentación correspondiente a los alumnos que llevarán a cabo la pasantía;

Que, el Departamento Ejecutivo considera pertinente se realice el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio individual de pasantías suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES (CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL Nº 1) los alumnos pasantes FARINELLI CRISTIAN- DNI. Nº 33.239.036 - STEMBERG BRAIAN- DNI. Nº 37.056.271 para cumplir tareas en EL Vivero Municipal sito en Chacra Spegazzini y el Sr. ROBERTO VARGAS DNI Nº 36.302.682 quien cumplirá tareas en la Dirección de Tránsito de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, - Desde el 1º de Junio al 31 de diciembre de 2014.--

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a:

VARGAS ROBERTO: Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 50.03.00 F.Financiamiento 110- Origen Municipal- Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles - (De Junio a Diciembre de 2014).-----

FARINELLI CRISTIAN-STEMBERG BRAIAN: Jurisdicción 1110106000 - Subsecretaría de Desarrollo Económico- Programa 28.00.00 Vivero Municipal- Fuente de Financiamiento: 110 Origen Municipal

Partida del Gasto: 5.1.3.1. Becas Estudiantiles- (Junio a Diciembre /2014).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1374/14**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 1533/14 - iniciado por el Señor Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 10/14 - para la obra "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION DE CUBIERTA ESCUELA SECUNDARIA Nº 204 DE JUAN A. PRADERE".-

Que, en el citado expediente se encuentra inserta acta de preadjudicación en la cual habiéndose analizado las ofertas presentadas, se desprende que la Empresa VENTURA RUBEN es la mas razonable para las características de la Obra y beneficiaria para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente adjudicando la Obra a la Empresa VENTURA RUBEN, por la suma de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$597.866,34).-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 10/14 para la obra "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION DE CUBIERTA ESCUELA SECUNDARIA Nº 204 DE JUAN A. PRADERE", por un monto de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$597.866,34), a la EMPRESA VENTURA RUBEN.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 18.00.00 - Partida: 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento: 132- Recurso 1192500 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1370/14**

-----



-----



-----



**Comenzó la inscripción para el curso de nivelación de la carrera de enfermería**

El Secretario de Salud, Dr. Luis Urizar, confirmó que hasta el 20 del corriente mes, se realizará la inscripción para

iniciar el curso de nivelación de la carrera de enfermería en el hospital de Stroeder.

El curso de nivelación iniciará el 3 de septiembre y será obligatorio para realizar la carrera de Tecnicatura en Enfermería Profesional, que tendrá tres años de duración y se dictará en dicha localidad desde el próximo año-

Para la inscripción se solicitará el título secundario y fotocopia de DNI. Los interesados deberán confirmar pre inscripción. En ambos casos deberán acercarse al Hospital de Stroeder, hasta el 20 del corriente mes de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs.



-----